REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO Nº 1
(de 22 de Enero de 2009)

"QUE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL PRIMER CICLO EL ROBLE A CENTRO EDUCATIVO EL ROBLE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo 48 del 25 de marzo de 1982 fue creado el Primer Ciclo El Roble para que imparta educación premedia a la población estudiantil del corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé;

Que el incremento de la población estudiantil en este corregimiento hace necesario que este centro educativo ofrezca también educación en el Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media;

Que es política del Ministerio de Educación ampliar los servicios educativos para que alcance a la mayor cantidad de estudiantes, lo que representa beneficios para el país, por motivo del desarrollo educativo de todas las comunidades;

Que el Ministerio de Educación está facultado para fijar los planes de estudio y los esenciales básicos para la enseñanza de cualquier modalidad educativa, de conformidad con la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

Que al ofrecer el Primer Ciclo El Roble educación media es necesario cambiar la denominación genérica con que se distingue a este centro educativo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. El Primer Ciclo El Roble, ubicado en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé; se denominará, a partir de la fecha, Centro Educativo El Roble.

ARTÍCULO 2. El centro educativo El Roble impartirá educación correspondiente al Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General y al Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media. En el segundo nivel ofrecerá, inicialmente, Bachillerato en Ciencias y Bachillerato en Letras; posteriormente, cualquier otro bachillerato, dependiendo de las necesidades de la población.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

REGISTRADO

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL VERIFICADO Fecha 14-1-09

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09D5F334CDA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO 3. El centro educativo El Roble estará bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Básica General y la Dirección Nacional de Educación Media Académica.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 ( ) días del mes de Enero de dos mil nueve (2009).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro de Educación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

REGISTRADO

SECRETARÍA GENERAL
VERIFICADO
Fecha 27.8.26

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
27 AGO 2026
ES COPIA AUTENTICA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09D5F334CDA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta